



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

TUTELA No 2022-001-00 Al Despacho la acción de tutela. Bucaramanga, 13 de Enero de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Trece (13) de Enero de dos mil Veintidós (2022).

El Dr. JHON FERNANDO LOZANO ESTEBAN apoderado del Señor LUIS HERNANDO LOZANO MENDEZ presenta ACCIÓN DE TUTELA contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN por vulneración a su Derecho al Debido Proceso.

En el escrito de tutela, el accionante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúnen cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede asumir su trámite, y en tal virtud el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCÚLESE de oficio a: (1) Todas las Partes procesales del Proceso **DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA** que se adelanta por LUIS HERNANDO LOZANO MENDEZ por contra **ASOCIACIÓN DE MICROEMPRESARIOS DE VIVIENDA -ASODMEVIPO-**en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN** bajo el radicado número **2014-0390-00**.

TERCERO: ORDENAR la notificación, con el envío a los accionados y vinculados de oficio copia del escrito de tutela para su pronunciamiento sobre cada uno de los hechos y pretensiones en el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibido de la comunicación respectiva.

CUARTO: ORDENAR, la notificación de la presente acción de tutela a todas las Partes del Proceso **DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA** que se adelanta por LUIS HERNANDO LOZANO MENDEZ por contra **ASOCIACIÓN DE MICROEMPRESARIOS DE VIVIENDA -ASODMEVIPO-**en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN** bajo el radicado número **2014-0390-00**; a través de la publicación del respectivo **EDICTO EMPLAZATORIO**, que se fijara en la **PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, concurren a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de **UN (01) DÍA**, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito

de tutela, con la advertencia de que sí no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

QUINTO: OFÍCIESE al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN, para que, remita a este Despacho a través del buzón judicial - j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co- de forma digital y debidamente escaneado, la totalidad del expediente correspondiente al Proceso DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA que se adelanta por LUIS HERNANDO LOZANO MENDEZ por contra ASOCIACIÓN DE MICROEMPRESARIOS DE VIVIENDA -ASODMEVIPO-en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN bajo el radicado número 2014-0390-00; en el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación.

SEXTO: COMUNÍQUESE por la vía más expedita lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez